



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución De Alcaldía N°245-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 23 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°404-2024-GM/MDCG, de fecha 22 de octubre del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Nueva Junta Vecinal Comunal del caserío CASTILLO CHICO - PAPAYAL, y el **INFORME N°897-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G**, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío CASTILLO CHICO - PAPAYAL, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante FUT, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por el señor EFER ESCUDERO PANDURO - PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO CASTILLO CHICO - PAPAYAL, en el que solicita el reconocimiento de la Nueva





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Junta Vecinal Comunal, ya que la elección se realizó el día 06 de octubre del 2024, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Acta de Asamblea General, ii) Copia de DNI's, de los integrantes de la Nueva Junta Vecinal Comunal, quedando conformada por las siguientes personas:



PRESIDENTA: EFER ESCUDERO PANDURO	DNI N°23002095
VICEPRESIDENTE: FILDER PALOMINO MAXI	DNI N°23020496
SECRETARIA GENERAL: REBECA CYNTIA CABELLO PALOMINO	DNI N°48081325
DELEGADA DE EDUCACION: ROSAURA LOURDES ORIZANO TINEO	DNI N°75821917
DELEGADA DE SALUD: JACKELIN FLOR SANTA MARIA MORALES	DNI N°76301115
DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE: VIVIANA PALOMINO ESPIRITU	DNI N°23017030
DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: PABLO ORIZANO TINEO	DNI N°42975095



Que, mediante **INFORME N°897-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G** de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el GERENTE (E) DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento a la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío CASTILLO CHICO - PAPAYAL, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 06 de octubre del 2024, en el caserío de Papayal, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Vecinal Comunal del Caserío CASTILLO CHICO - PAPAYAL, lo cual es corroborado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO CASTILLO CHICO - PAPAYAL, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	EFER ESCUDERO PANDURO	23002095
2	VICEPRESIDENTE	FILDER PALOMINO MAXI	23020496
3	SECRETARIA GENERAL	REBECA CYNTIA CABELLO PALOMINO	48081325



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



4	DELEGADA DE EDUCACIÓN	ROSAURA LOURDES ORIZANO TINEO	75821917
5	DELEGADA DE SALUD	JACKELIN FLOR SANTA MARIA MORALES	76301115
6	DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	VIVIANA PALOMINO ESPIRITU	23017030
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	PABLO ORIZANO TINEO	42975095

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC

